PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO N°SAMC-DTCA-002-2021

1. OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en el Parque Nacional Natural Tayrona; hasta agotar presupuesto.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de guardias	Servicios de Guardas de Seguridad

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Puerta de ingreso de Palangana – Cabaña, Otros
2	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Puerta de ingreso de Zaino- Cabaña, Taquillas. Otros
3	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Parqueadero - Auditorio - Zona de camping Cañaveral
4	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	EcoHabs Cañaveral – Playa Piscinita
5	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Zona administrativa, restaurante Cañaveral, Zona de Spa
6	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Sector Arrecife – Yuluka
7	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Predios 080-7920 Playa Bahía Concha (infraestructura hotel y cabañas, otros)
8	Servicio de vigilancia 24 horas con arma y equipo de comunicación.	Predios 080-10103 BOCONO (Puerta de Ingreso, infraestructura restaurante, Baños, Otros) - 080-6990 VILLA CONCHA (Infraestructura)

PERSONAL REQUERIDO

El proponente, mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, deberá garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta con vigilantes con experiencia certificada en la materia (vigilancia) mínima de un año, bachilleres, con situación militar definida (caso hombres), y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante.

El proponente a quien se le adjudique la contratación, para dar inicio y ejecución a la misma, deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida de cada una de las personas que prestaran el servicio de vigilancia, la cual debe contener: Diploma de bachiller, Diploma del curso de vigilante, Copia de la libreta militar (caso hombres), copia del documento de Identidad, certificación de experiencia laboral mínimo de un año en vigilancia.

Aportar al inicio de la ejecución del contrato el certificado médico de aptitud psicológica para la tenencia y el porte de arma de fuego de cada una de las personas que operan armamento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 503 del 2008.

DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias, las cuales deben estar vigentes al momento de presentar la propuesta.

I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento vigente, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La licencia de funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de artículo 10 de la Resolución 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006.

El proponente de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 356 de 1994, deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y la vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la licencia de funcionamiento de manera independiente y deberán garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

II. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente deberá anexar copia legible del acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza a la empresa de vigilancia para la utilización del medio tecnológicos regulados por dicha superintendencia. La licencia o permiso deberá estar vigente durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento, legalización del contrato y ejecución del mismo.

III. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC´S)

El proponente deberá presentar la licencia de operación, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC´s), mediante la cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas. o certificación o copia de los contratos de prestación de servicios de telefonía móvil celular, avantel, firmado con el proveedor de los servicios de comunicación.

Dichos documentos deberán estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de proponente plurales por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito."

IV. AUTORIZACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO O AUTORIDAD COMPETENTE PARA TRABAJAR HORAS EXTRAS.

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy el Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

V. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE NO REGISTRE MULTAS, NI SANCIONES IMPUESTAS POR ESA SUPERINTENDENCIA A LA EMPRESA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 162 de la Resolución 2852 de 2006, cuando menos en los últimos tres (3) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso y para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que no ha sido sancionado.

VI. RESOLUCIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

VII. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

El monto asegurado debe ser mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, el proponente deberá adjuntar el recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

En caso de propuestas presentadas por figuras asociativas (Uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberán aportar copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, cuyo monto asegurado sea mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994 y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, deberán aportar cada uno de los miembros, el respectivo recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

VIII. CERTIFICACION DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA

1. *El proponente que este afiliado a la red de apoyo deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que tenga donde certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Santa Marta. y presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo.*
2. *El proponente que no esté afiliado a la red de apoyo de la Policía Nacional Metropolitana de Santa Marta, deberá adjuntar a su propuesta la carta de solicitud de la afiliación y tan pronto esa entidad se pronuncie, remitir copia de la respuesta a la entidad contratante."*

IX. LICENCIA PARA LA TENENCIA O PARA EL PORTE DE ARMAS

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificación vigente, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestará (n) el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

X. SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia ***legible*** de los salvoconductos para porte y tenencia del armamento de dotación, por parte del personal de vigilancia asignado, vigentes durante la ejecución del contrato y 4 meses más.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de seguridad en la Entidad, actuando como enlace de primera instancia entre ésta y el contratista
- Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio, solicitudes, reclamaciones y medidas especiales que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad.
- Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales, relacionadas con el objeto contractual, que le sean impartidas por la Superintendencia.
- Hacer seguimiento a los programas y objetivos establecidos para la seguridad de las Sedes.
- Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos por parte del contratista.
- Realizar los estudios de seguridad y de riesgo necesarios para corregir los problemas y mejorar constantemente la prestación del servicio. Estos estudios deberán estar disponibles cuando lo requiera la Entidad o la empresa contratista.
- Mantener disponibilidad 24 horas al día para atender los requerimientos que de la supervisión.
- Contar y mantener vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
- No permitir las visitas de familiares o amigos de vigilantes mientras desempeñan las funciones de vigilancia, aún en fines de semana y días festivos.
- Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia no consuma licores o sustancias sicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realice actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
- El contratista se hará responsable de las llaves de las instalaciones de la entidad para su apertura y cierre diario las cuales deben ser dadas en custodia al supervisor de vigilancia para que en compañía del vigilante desarrolle la actividad en el horario establecido por el supervisor del contrato.
- Dar un manejo adecuado y oportuno a las llaves de acceso a los lugares establecidos que entregue el supervisor del contrato y utilizarlas únicamente para las instrucciones que sean por él impartidas Nota: Las llaves deben permanecer en la Entidad y no deben ser copiadas.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba.; y de acuerdo con la distribución que se indique.
b) Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de PNN Tayrona, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable PNN Tayrona, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique PNN Tayrona.
c) Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
d) Velar por la custodia y salvaguarda de los insumos, muebles y equipos de la Entidad, o bajo su tenencia y responder por los perjuicios que se causen a la Agencia, con ocasión de hurto, perdida, avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o de sus empleados y en las que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de diligencia en la prestación del servicio y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
e) Garantizar la restitución de bienes que hayan sido objeto de sustracción de las instalaciones de la Entidad, y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; su restitución en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor

del contrato. Nota: Parques Nacionales hará entrega al contratista del inventario de los bienes que ésta tenga a cualquier título.

f) Entregar los bienes de la Entidad debidamente inventariados en el momento de terminación del contrato.
g) El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
h) El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
i) En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
j) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios
k) El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Dirección Territorial Caribe ha depositado en él.
l) Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
m) Reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
n) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.
o) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.
p) Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
q) El personal deberá llevar uniforme adecuado para el buen desempeño de las labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación. Igualmente, el contratista dotara a sus vigilantes de uniformes y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.
r) El contratista será responsable de la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
s) El contratista deberá dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avanteles, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
t) El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.
u) Garantizar el cumplimiento de protocolos de medidas para la prestación del servicio. Estas medidas incluyen las ordenadas por el Gobierno Nacional para mitigar el COVID 19 de acuerdo a la normatividad expedida por el ministerio de salud y protección social, por el tiempo de vigencia de las mismas.
v) La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera

atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.

w) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
x) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
y) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
z) Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
aa) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
bb) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
cc) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……..…
Dirección……..…
E-mail……
FAX……
FIRMA: